

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Ejecutivo –Singular–
RADICACIÓN	110013103019 2022 00201 00

Considerando que la letra de cambio aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO.**, contra **ROSA HERLINDA MARTINEZ GONZALEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré No. 1 de 1

- a. Por la suma de \$220.000.000 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 1 de 1.
- b. Por los intereses de plazo pactados desde la creación del título hasta su vencimiento, esto es desde el día 5 de septiembre de 2019 hasta el 2 de agosto de 2021.
- c. Por el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre el capital desde el día siguiente al vencimiento del título valor, es decir a partir del día 03 de agosto de 2021 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.

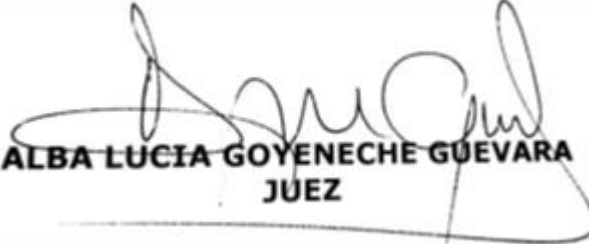
2. Sobre costas se resolverá oportunamente

3. NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería a la Dra. JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO, quien actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>03/06/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 092</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	